

[Type text]

**OBJETIVO:** Acuerdo de compensaciones por Integración CX.

**ALCANCE:** Personal asignado al proyecto ANS de BBVA de los subbloques ICYC, PASE y GABP, que han intervenido en los trabajos de Integración CX.

**FECHA DE LA FIRMA:** 12/12/2016

De una parte:

La empresa Atos Spain, S.A., representada por Eva Fernandez.

De otra parte:

Las Secciones Sindicales de Atos Spain representadas por:

Antonio Rodríguez Jiménez (UGT)

Inmaculada Abad Benítez (UGT)

Javier Lazaro Sanz (CGT)

Lina Lence Fouz (CGT)

Carina Toba Aceituno (CCOO)

Eduardo Jiménez González (CCOO)

Ambas partes, reconociéndose legitimación y capacidad suficiente, en la representación que ostentan para el otorgamiento de la presente ACTA DE ACUERDO, sobre las compensaciones por el horario especial y disponibilidades para el personal asignado al proyecto ANS de BBVA, para cumplir con los trabajos necesarios para la Integración CX.

Estos trabajos de Integración CX, se ajustan a lo estipulado en el punto 4 del Acuerdo de Compensaciones por horario especial y disponibilidad de aplicación al Proyecto ANS de BBVA, firmado el día 12 de Noviembre de 2014.



[Type text]

ACUERDAN:

Primero.- Resulta de aplicación el punto 4 del mencionado acuerdo referente al soporte especial con ingreso adicional, dado que se ha solicitado por el cliente un trabajo excepcional y no habitual denominado "actividad de seguimiento para la Integración CX", y que ha sido prestado durante el mes de septiembre.

Según se indica en dicho punto, el montante a repartir corresponde al 80% del importe total aceptado por el cliente para dicho soporte, lo que en este caso se traduce en un importe de 18.552,12€ a repartir como compensación a la prestación realizada por el personal afectado. Así mismo, dicha compensación incluye todos los conceptos de gastos.

El criterio adoptado para el reparto ha buscado en todo momento la forma más ventajosa para el personal, basándose en las diferentes franjas horarias.

En virtud a lo anteriormente dicho se establecen las siguientes compensaciones:

- Precio Servicio Especial: 35 €/hora.
- Compensación por disponibilidades:
  - Lunes-Viernes: 39€
  - Sábado-Domingo: 105€
- Se establecen tres franjas horarias distintas con sus correspondientes compensaciones:
  - Franja I.- Trabajos realizados en la franja horaria desde las 18:00 horas hasta las 22:00. El precio de la hora en esta franja será de 22,05€/hora.
  - Franja II.- Trabajos realizados en la franja horaria desde las 22:00 horas hasta las 01:00. El precio de la hora en esta franja será de 32,04€/hora.
  - Franja III.- Trabajos realizados en la franja horaria desde las 01:00 horas hasta las 08:00. El precio de la hora en esta franja será de 42,25€/hora.

Empresa:

Sección Sindical UGT

Sección Sindical de CGT

Sección Sindical de CCOO

